

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A
DIVERSOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir para la contratación conjunta del acceso a las redes y el suministro de gas natural a través de una empresa comercializadora, para los siguientes edificios del Principado de Asturias:

- Edificio sede de la Presidencia, C/Suárez de la Riva, s/n Oviedo
- Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/ Trece Rosas, 2, Oviedo
- Edificio Administrativo de la Consejería de Hacienda y Sector Público, C/ Hnos. Pidal, 7-9, Oviedo
- Edificio sede del Instituto Asturiano de Administraciones Públicas, C/ Julián Clavería 11, Oviedo
- Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avda. Juan Carlos I, Gijón
- Edificio sede de la Consejería de Educación y Cultura, Pza. España 5, Oviedo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las características de los suministros a considerar son las siguientes:

CUPS	Dirección	Tarifa de acceso	Consumo estimado anual (kWh)
ES0229010000461036ZG	(Presidencia) C/Suárez de la Riva-s/n-Oviedo	3.4	348.074
ES0201000000761066FX	(EASMU) C/Trece Rosas, 2-Oviedo	3.4	1.297.860
ES0229010010048855TC	Hnos. Pidal, 7-9, Oviedo	3.4	153.538
ES0201000000469692NT	(IAAP) C/Julián Clavería, 11 Oviedo	3.4	407.675
ES0242010000848546YH	Avda. Juan Carlos I, Gijón	3.4	335.959
ES0242010010955240JY	Pza. España, 5, Oviedo	3.4	366.000
TOTAL			2.909.106

El consumo correspondiente a cada uno de los puntos de suministro, se ha establecido en base a los consumos parciales de cada edificio en la anualidad anterior al inicio de la licitación.

No se admitirán recargos sobre el precio ofertado de kWh por variaciones de consumo anuales.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio total del contrato comprenderá la suma del término fijo, término variable, alquiler de los equipos de medida e impuestos asociados.

1-El término fijo, según la tarifa aplicada, expresado en €/día, que será el oficialmente vigente en cada momento, para el peaje que corresponda según la tarifa 3.4, en aplicación del R.D. 949/2001 y normativa posterior de desarrollo. No será objeto de oferta el término fijo.

2-El término de energía expresado en €/kWh, se computará sobre el consumo real, y comprenderá el coste de la materia prima, coste de gestión de la comercializadora, peajes y cánones, así como cualquier otro concepto que establezca la normativa vigente.

Las proposiciones económicas se formularán sobre el término de energía variable €/kWh con seis decimales y las mismas comprenderán tanto el importe de los peajes asociados al término variable como el precio de la energía con todos sus componentes.

El precio unitario en €/kWh del término variable de energía, ***no incluye el Impuesto Especial de Hidrocarburos***

3-Coste del alquiler de los equipos de medida en los puntos contractuales de suministro y referidos al periodo de duración del contrato. No es objeto de oferta el alquiler de equipos.

4-Impuesto sobre Hidrocarburos según lo establecido en la normativa vigente en el momento de la publicación de la licitación.

Los precios ofertados sobre término de energía serán **fijos e invariables** durante la vigencia del contrato y de su prórroga en su caso, excepto los peajes aplicables al término fijo y al término de energía, los cuáles serán revisables según las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

No podrán trasladarse al precio del contrato otras variaciones e incrementos en las tarifas, como complementos, recargos, impuestos y demás conceptos incluidos en el precio del contrato, los cuáles serán asumidos por el adjudicatario, a excepción de las variaciones reglamentarias de los peajes, de las variaciones del Impuesto sobre hidrocarburos y la de la posible modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DE GARANTÍA Y CALIDAD DE SUMINISTRO.

El adjudicatario suministrará la totalidad del gas natural que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de los propios edificios del Principado de Asturias.

Respecto a las condiciones de garantía y de suspensión del suministro se atenderá a lo regulado en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones, o cualquier otra norma que la complemente o sustituya.

Será obligación del adjudicatario garantizar el mantenimiento del suministro del gas natural en cuanto a presión, caudal, calidad y garantía de acuerdo con los niveles de calidad mínima exigida en la normativa vigente.

Los cortes programados del suministro se avisarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

La calidad del suministro será igualmente la determinada en la Ley 34/1988 y la ley 12/2007, así como cualquier otra legislación que las complemente o sustituya. Si se constata un nivel de calidad inferior a la exigible, el adjudicatario trasladará los descuentos que le proporcione el distribuidor, trasladándolos a la facturación correspondiente.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

Los actuales contadores de gas están en modo alquiler, excepto en el edificio EASMU, por lo que, independientemente de su custodia la cuál corresponde al consumidor, cualquier anomalía, verificación sistemática, etc de los mismos, correrá a cargo de la empresa distribuidora, y el adjudicatario asumirá el papel de interlocutor ante la Distribuidora para efectuar las gestiones oportunas relativas al mantenimiento, reparación y verificaciones de los equipos de medida.

El adjudicatario repercutirá como máximo el coste de alquiler de los equipos de medida que le traslade la empresa distribuidora de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes.

El adjudicatario verificará, sin cargo alguno adicional, que la empresa distribuidora realiza la lectura y validación de los registros de consumo.

Los actuales equipos de medida no disponen de sistema de telemedida.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA FACTURACIÓN.

Para cada uno de los suministros se emitirá mensualmente una factura en soporte papel y en formato electrónico correspondientes al consumo producido en el mes natural. Las facturas se presentarán ante la Dirección General de Patrimonio dentro de la quincena del mes siguiente y contendrán como mínimo:

- Número de contrato
- CUPS.
- Denominación y dirección del punto de suministro
- Tarifa de acceso a redes

- Periodo de lectura
- Identificación del equipo de medida
- Lecturas anterior y posterior
- Consumo de energía en m3 y kWh
- Poder calorífico superior
- Importe término fijo
- Importe término de energía
- Importe alquiler de contador
- Importe impuesto s/hidrocarburos
- Importe IVA
- Importe Total

El período a considerar a efectos de medición y facturación será el mes natural

7. SERVICIOS ADICIONALES

El adjudicatario deberá aportar sin coste adicional, las siguientes prestaciones:

- Servicio de atención permanente 24 h. para información e incidencias en el suministro.
- Designación de un gestor de cuenta.
- Optimización de la facturación
- Asesoramiento en ahorro y eficiencia energética.
- Acceso web a los datos relativos a la facturación y consumos.
- Responsabilidad de la empresa comercializadora de los contratos de acceso a redes de distribución y sus pagos a la empresa distribuidora.

Oviedo, a 8 de febrero de 2019
LA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fdo: Carmen Riopedre García

CONFORME:
EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO
DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Fdo. Pablo Ferrío Pequeño.